

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 21 de mayo de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de mayo de 2010, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, con la rectificación de la redacción dada al apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo número 23 relativo a la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción en las Entidades Locales de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2010, *-en los términos del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-*, de forma que

Donde dice: “Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2010 y su presupuesto que asciende a 554.208 euros, *(de las cuales 354.208 € se destinan a las “Ayudas por nacimiento de hijo” aprobadas en el año 2009 conforme a las Bases de la Convocatoria para el año 2009 y los restantes 200.000 € del presupuesto provincial para el año 2011 destinado a las “Ayudas por nacimiento de hijo” aprobadas durante el presente año 2010)*”.

Debe decir: “Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2010 y su presupuesto que asciende a 200.000 euros.”

CONTRATACION

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES”. FONDOS FEDER 2007-2013.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2744, de fecha 19 de mayo de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, para la contratación de las obras de

“ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES EN VILLARCAYO (BURGOS)”, incluidas dentro del proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Una manera de hacer Europa”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 58 de 26 de marzo de 2010, en reunión celebrada el 12 de abril de 2010, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U. – HIDROSCIVIL, S.L. al ser el licitador que ha ofertado el precio más bajo, si bien dicha oferta presenta carácter desproporcionado, siendo preceptivo el cumplimiento de los requisitos en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a fin de que la ejecución del contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.

En tal sentido, consta en el expediente documento de justificación de la oferta y documento aclaratorio de defectos detectados en la justificación, por la que el licitador se ratifica en ella.

Asimismo, figura evacuado el correspondiente asesoramiento técnico mediante sendos informes emitidos por Arquitecto del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), no considerando aceptable, para su correcta ejecución, la justificación aportada.

Considerando lo dispuesto en el art. 136.4 de la LCSP en cuya virtud se establece que si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

En ejecución de lo anterior, se solicita a CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L., licitador siguiente que presenta precio más bajo, justificación de su oferta, ya que incurre igualmente en carácter desproporcionado, efectuándose los trámites contemplados en el artículo 136.3 de la LCSP, mediante audiencia al contratista e informe técnico emitido igualmente por Arquitecto del SAJUMA.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el 14 de mayo de 2010 aceptando los informes técnicos presentados, desestima la oferta presentada por la UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U. – HIDROSCIVIL, S.L. al considerar que la misma adolece de defectos que imposibilita su correcta ejecución, elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación a la empresa CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L., al considerar que las obras pueden razonablemente ser ejecutadas satisfactoriamente para la Administración.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”, declarada la urgencia en su contratación mediante Decreto nº 6.665 de 13 de noviembre de 2009 al encontrarse incluida en el programa de ayudas FEDER 2007-2013 denominado “Las Merindades un futuro sostenible”, se precia que concurren las

circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación, en orden al cumplimiento de los plazos exigidos en su financiación.

Esta Presidencia, asistida de la Secretaria General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de las obras que a continuación se indica.

Segundo.- Estimar que la oferta presentada por la UTE ALZADIA OBRAS, S.L.U. – HIDROSCIVIL, S.L. no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en ella de valores anormales o desproporcionados.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a CONSTRUCTORA CEPEDANA, S.L. con CIF Nº B-24011645 el contrato para la ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES EN VILLARCAYO (BURGOS)”, en el precio total de 315.095,87 €. IVA incluido (271.634,37 €. más 43.461,50 €. en concepto de IVA).

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.942.60900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 3 de marzo de 2010.

Quinto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder a constituir garantía definitiva, que, de conformidad con la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando el importe total de **27.163,44 €**. (10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido).

En dicho plazo deberá presentar, igualmente, la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme es requerido en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Séptimo.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.”

Dese cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área de Contratación y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que respectivamente celebren.”

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “NORMALIZAR, LEGALIZAR Y SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 19 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación reseñada en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212, de 9 de noviembre de 2009, celebró sesión los días 1 de diciembre de 2009, para la calificación de la documentación general, admisión de las proposiciones presentadas y apertura del sobre número dos, que contiene las propuestas respecto de los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas; el día 6 de mayo de 2010 para ponderación asignada a los criterios indicados que se dan a conocer en dicho acto público, cuya motivación detallada consta en informe técnico que se incorpora al expediente, procediéndose también a la apertura de los sobres número tres; y el día 14 de mayo de 2010 para asignar la clasificación de las ofertas, cuyo resultado es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	LKS,S Coop.	ARNAIZ Consultores S.L.	ALTIA Consultores S.L.	LA LEY WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	NOVOTEC Consultores, S.A.	AULOCE, S.A. (ES. PUBLICO)
SOBRE 2	21,00	14,00	25,00	8,00	20,00	35,00
SOBRE 3	39,37	40,25	43,50	22,78	31,36	49,37
TOTAL	60,37	54,25	68,50	30,78	51,36	84,37

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formuló propuesta de adjudicación provisional a favor de la oferta presentada por AULOCE, S.A. (ES.PUBLICO), por ser la que ha presentado la proposición más ventajosa de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los criterios de adjudicación que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuyo detalle figura en el acta de la última sesión celebrada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa AULOCE, S.A. (ES.PUBLICO) con CIF A-50878842, el contrato para “NORMALIZAR, LEGALIZAR Y SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio de 142.349,99 euros, (122.715,51 € de base imponible, más 19.634,48 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se designa como Responsable del Contrato, a D. José Luis M.^a González de Miguel, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial, al que como Director del Proyecto le corresponderán las funciones señaladas en la prescripción 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 5 de agosto de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 6.135,78 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA EL “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL GESTOR DEL CORREO ELECTRÓNICO EXCHANGE 20XX EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 19 de mayo de 2010 y teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación reseñada en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13, de 21 de enero 2010, celebró sesión los días 12 de febrero de 2010, para la calificación de la documentación general, admisión de las proposiciones presentadas y apertura del sobre número dos que contiene las propuestas respecto de los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

Asimismo, el día 30 de abril de 2010 celebró sesión para analizar la ponderación asignada a los criterios indicados que se dan a conocer en dicho acto público, cuya motivación detallada consta en informe técnico que se incorpora al expediente, procediéndose también a la apertura de los sobres número tres.

El día 6 de mayo de 2010 la Mesa de Contratación celebra sesión para asignar la clasificación de las ofertas, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS	DIVISA	CSA	ASINTEC	CHIPBIP	DELL	ASAC
SOBRE 2	38	16	20	13	25	32
SOBRE 3	44,53	35,26	43,06	42,63	42,56	52,93
TOTAL	82,53	51,26	63,06	55,63	67,56	84,93

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formuló propuesta de adjudicación provisional a favor de la oferta presentada por ASAC COMUNICACIONES, S.L., por ser la que ha presentado la proposición más ventajosa de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los criterios de adjudicación, que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuyo detalle figura en el acta de la última sesión celebrada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L. con CIF B-33490426, el contrato para el “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL GESTOR DE CORREO ELECTRÓNICO EXCHANGE 20XX EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio de 29.162,40 euros (25.140,00 € de base imponible, más 4.022,40 € correspondiente al 16% de IVA).

Segundo.- De conformidad con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a D. Luis San Valentín Martínez, Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías para que asuma la dirección del contrato a fin de que supervise su ejecución y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 22.121.626 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 26 de enero de 2009.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 1.257,00 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación, en la primera reunión que celebre.

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “AUDITORÍA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, con fecha 19 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que rigen la contratación reseñada en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212, de 9 de noviembre de 2009, celebró sesión los días 1 de diciembre de 2009, para la calificación de la documentación general, admisión de las proposiciones presentadas y apertura de los sobres número dos que contienen las propuestas respecto de los criterios de adjudicación que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

Asimismo, el día 6 de mayo de 2010 celebró sesión para analizar la ponderación asignada a los criterios indicados que se dan a conocer en dicho acto público, cuya motivación detallada consta en informe técnico que se incorpora al expediente, procediéndose también a la apertura de los sobres número tres y resolución de la incidencia que se produce con respecto a la proposición presentada por JURISOFT SISTEMAS DE INFORMÁTICA JURÍDICA, S.L.

Con respecto a la última de las cuestiones, a efectos de la debida motivación, consta en acta lo siguiente:

“Por el Presidente de la Mesa de Contratación se abre la sesión, procediéndose, como cuestión previa, a tratarse la circunstancia que se produce con respecto a la empresa JURISOFT SISTEMAS DE INFORMÁTICA JURÍDICA, S.L., cuya propuesta técnica (sobre nº 2) contiene documentación que debiera de estar incluida en el sobre nº 3 (en concreto el plan de formación y el precio ofertado).

Dicha circunstancia vulnera lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 134 de la citada LCSP, en relación con los principios del secreto de las proposiciones

(artículo 129.2 de la LCSP), así como el de igualdad y no discriminación contenidos en los artículos 1, 123, y 175 de la LCSP.

De conformidad con el criterio establecido en la interpretación de la norma por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes 43/2002, de 17 de diciembre, y 20/2007, de 26 de marzo, y por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias, Las Palmas (Sala de lo Contencioso-Administrativo), Sentencia núm. 781/1999, de 4 de mayo, cuyo Fundamento de Derecho Cuarto dice:

“Sean cuales sean las razones que llevaron a la mercantil recurrente a esta actuación material (probablemente un mero error material), lo cierto es que con ello se incumplió lo previsto en la disposición 12.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regían la contratación, al introducirse la oferta económica en un sobre distinto, y, en definitiva, quedar alterados requisitos exigidos contractualmente para participar en el concurso conforme a la normativa que constituye la Ley del Contrato.

Al actuar así también quedaba vulnerado en el art. 80 de la LCAP, que trata de garantizar el secreto de las proposiciones y que resultó violado en el caso, al ser conocida la oferta económica de la aspirante a contratista en un momento anterior al previsto en el pliego que recogía las cláusulas que regían el proceso y que obligaba a la Mesa de Contratación, antes que nada, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres núm. 1 y núm.3.

En este sentido, la Mesa de Contratación, a la vista de los licitadores, califica previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y sólo después procede a la apertura de las proposiciones presentadas por aquéllos y las eleva, con el acta y la propuesta que estime pertinentes, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, de forma que en el caso, lo que sucedió fue que la Mesa conoció la oferta en un momento anterior, por lo que la única solución posible, de cara a asegurar la corrección del proceso, era la exclusión de la licitación.

Dicho en otras palabras, descubierta la propuesta económica pese a que debía quedar en secreto –hasta el punto que el art. 80 LCAP advierte que deberán incluso, arbitrarse los mecanismos que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública-, se produjo un conocimiento anticipado de una de las ofertas por parte del órgano encargado de formular su proposición que, además, es solamente imputable a la empresa recurrente la cual debe pechar con las consecuencias de su irregular actuación.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación que procede inadmitir la oferta presentada por JURISOFT SISTEMAS DE INFORMÁTICA JURÍDICA, S.L., y en su virtud, por aplicación del artículo 83.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), queda excluida del procedimiento de adjudicación del contrato, no siendo abierto el sobre en que se contiene su oferta económica.”

La puntuación otorgada a cada una de las proposiciones presentadas es la siguiente:

EMPRESAS	CSA	ECIJA	AUDE DATOS	SATEC	EASOFT	IASOFT	ASAC	GMV	MAZAR S	EULEN
SOBRE 2	45,00	32,00	38,00	25,00	25,00	33,00	27,00	27,00	28,00	25,00
SOBRE 3	45,86	49,33	47,11	29,32	46,97	49,21	51,28	44,27	34,07	39,36
TOTAL	90,86	81,33	85,11	54,32	71,97	82,21	78,28	71,27	62,07	64,36

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formuló propuesta de adjudicación provisional a favor de la oferta presentada por CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. (CSA), por ser la que ha presentado la proposición más ventajosa de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los criterios de adjudicación que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuyo detalle figura en el acta de la última sesión celebrada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir la oferta presentada por JURISOFT SISTEMAS DE INFORMÁTICA JURÍDICA, S.L.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. (CSA) con CIF A-09210475, el contrato para el servicio de “AUDITORÍA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, en el precio de 95.700,00 euros (82.500,00 € de base imponible, más 13.200,00 € correspondiente al 16% de IVA).

Tercero.- De conformidad con la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se designa como responsable de contrato a D. Javier Peña Alonso, Técnico de Internet, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones, dictar las instrucciones necesarias, para asegurar la correcta realización de la prestación y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.626 del Presupuesto General de la Diputación, para lo que existe saldo de crédito disponible, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 24 de julio de 2009.

Quinto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 6.135,78 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme establece el artículo 83.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente, dentro del citado plazo, deberán presentar la documentación que les acredita estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Contratación en la primera reunión que celebre.

6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5004, DE RIOSERAS POR CELADA A VIVAR DEL CID N-623, 1ª Y 2ª FASES”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, D. Jesús Melero García, de fecha 17 de mayo de 2010 y visto el escrito de EXCAVACIONES SÁIZ, S.A., cursado con fecha 27 de abril de 2010, como empresa adjudicataria del contrato suscrito para las obras de referencia cuya finalización estaba prevista para el 17 de junio de 2010, y que se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 y en el VII Plan Especial de Carreteras, por el que solicita ampliación de plazo de DOS MESES sobre el inicialmente previsto.

Dicha solicitud se fundamenta en la climatología adversa durante el período de ejecución de las obras, con lluvia, nieve y fuertes heladas, que han impedido una adecuada ejecución de saneos en el firme de la carretera; actividad crítica para el cumplimiento de los plazos comprometidos.

La ejecución de varios muros de escollera en las obras de fábrica que permiten a los ríos Riocerezo y Seras atravesar la BU-V-5004, para lo que ha sido necesario permiso de la Confederación Hidrográfica del Duero, cuya autorización ha sido emitida el 18 de marzo de 2010, circunstancia que ha condicionado su actuación.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección Facultativa de las Obras, en el que se especifica que el 16 de octubre de 2009 se suscribió el Acta de Comprobación del Replanteo, en la cual se establecía que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la obras deberían quedar terminadas y en condición de ser recibidas el próximo día 17 de junio de 2010 (plazo de ejecución contratado de ocho meses).

Asimismo, especifica que los trabajos se iniciaron el 2 de noviembre de 2009 y que, efectivamente, las adversas condiciones climatológicas (lluvia, nieve y fuertes heladas), especialmente durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero de 2010, hicieron desaconsejable la ejecución de los saneos del firme de la carretera.

En consecuencia, la Dirección de Obra considera que las razones que se alegan por el contratista justifican el retraso producido en el desarrollo de las obras y que, por lo tanto, dicho retraso no le es imputable.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a EXCAVACIONES SAIZ, S.A., la prórroga de dos meses solicitada para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5004 DE RIOSEAS POR CELADA A VIVAR DEL CID N-623, 1ª Y 2ª FASES”, respectivamente, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009 y en el VII Plan Especial de Carreteras, de forma que las obras estén en condiciones de ser recibidas con antelación al 17 de agosto de 2010.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento a los contratos en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa para el Área de Contratación.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

7.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 11 de mayo de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas extraordinarias a realizar durante los meses de mayo, junio y julio para la realización de actos culturales organizados por la Unidad de Cultura, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCION CIVIL

8.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe emitido por el Jefe de Fomento y Protección civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 5 de mayo de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas extraordinarias realizadas por D. Javier Torres Moreno el día 19 de abril de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

9.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Luis

Jorge del Barco López, de fecha 30 de abril y 14 de mayo de 2010, así como la presentada por el Director Técnico del citado Instituto de fecha 19 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de conformidad con en el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a la realización del III Rally TT Diputación de Burgos-Baja Tierras del Cid 2010, realizado los días 7, 8 y 9 de mayo y el Circuito Provincial de Fútbol 7 a realizar los meses de mayo y junio de 2010, así como los correspondientes a los informes del mes de abril de D. Miguel Ángel Alonso Arroyo, D. Jesús M.^a Sierra Sancho, D. Saturnino Ortega Soto, D. Eladio García Rilova, D.^a M.^a Carmen Palacios Santamaría, D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (excepto los correspondientes a los Partes de Salida de los días 17 y 26 de abril de 2010) y de D.^a Sonia Martínez Barrio (excepto los correspondientes a los Partes de Salida de los días 9 y 10 de abril).

Segundo.- Aprobar la asistencia a reuniones de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, conforme a los Partes de Salida de los días 17 y 26 de abril de 2010 y de D.^a Sonia Martínez del Barrio, conforme a los Partes de Salida de los días 9 y 10 de abril de 2010, con el carácter de comisiones de servicios circunstanciales, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnización que por razón del servicio legalmente les correspondan (art. 60.8 del Convenio Único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos)

Tercero.- Aprobar la asistencia a las reuniones de D. Marcos Moral Cano, realizadas durante el mes de abril, conforme al informe de 7 de mayo de 2010, con carácter de comisiones de servicios circunstanciales, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos)

JUNTA DE COMPRAS

10.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE PAPEL, SOBRES, BOLSAS Y PLANCHAS CON DESTINO A LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Técnico de la Junta de Compras, de fecha 13 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que por Decreto

de la Presidencia núm. 1.272, de fecha 11 de marzo de 2010, se ha autorizado el inicio del expediente, para contratar el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial durante el año 2010.

Siendo la Imprenta Provincial un servicio de esta Diputación Provincial y resultando necesario para la prestación de este servicio disponer de los medios materiales necesarios, se pretende, a través de este contrato, dotar al Servicio del material requerido por el Sr. Regente.

Los lotes objeto de esta contratación son los que se describen a continuación:

- Lote nº 1.- 600 resmas de papel offset ecológico, tamaño 42,5x60 cms., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000,00 €.
- Lote nº 2.- 50 resmas de papel estucado mate, enresmado, tamaño 52x70 cms., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.508,00 €.
- Lote nº 3.- 60 resmas de papel estucado brillo 2/c, enresmado, tamaño 52x705 cms., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.800,00 €.
- Lote nº 4.- 280 resmas de papel offset blanco superior, enresmado, tamaño 44x61 cms., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.060,00 €.
- Lote nº 5.- 4.500 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, tamaño DIN A-4, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.500,00 €.
- Lote nº 6.- 45.000 sobres cuartilla offset blanco, tamaño 162x229 mm., con tira siliconada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.100,00 €.
- Lote nº 7.- 50.000 sobres americanos offset blanco, con tira siliconada, tamaño 115x225 mm. , cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 750,00 €.
- Lote nº 8.- 30.000 sobres folio offset blanco, con tira siliconada, tamaño 229x324 mm., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.508,00 €.
- Lote nº 9.- 30.000 sobres offset blanco, con tira siliconada, tamaño 120x176 mm., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 438,00 €.
- Lote nº 10.- 20.000 bolsas autoadhesivas Kraft, tamaño 184x261 mm., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 600,00 €.
- Lote nº 11.- 500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño 605x740x0,30 mm., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.450,00 €.
- Lote nº 12.- 1.500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño, 600x730x0,30 mm., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.000,00 €.

- Lote nº 13.- 2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño, 459x525x0,15 mm., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.850,00 €.

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad total de 38.564,00 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23/920/221.99 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art. 122 de Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el art. 141 de L.C.S.P. Para la adjudicación del contrato se valorará más de un criterio, toda vez que se trata de un contrato de suministro, según prescribe el art. 134.3. f) de la referida Ley.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial durante el año 2010, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 38.564,00 €, con cargo a la aplicación Presupuestaria 23/920/221.99, de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Compras en la primera reunión que celebre este órgano.

11.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS NORTE Y SUR, CAMBIO DE CARPINTERÍA EXTERIOR, GRUPO GENERADOR, ACOMETIDA ELÉCTRICA, PINTADO DE ESCALERA Y PATIO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Técnico de la Junta de Compras de fecha 18 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 1.602, de fecha 18 de marzo de 2010, se ha autorizado el inicio del expediente para contratar la redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de implantación de un sistema de protección contra incendios, presurización de escaleras norte y sur, cambio de carpintería exterior, grupo generador, acometida eléctrica, pintado de escaleras y patio en la residencia de ancianos de San Agustín, conforme a la Memoria Valorada Técnica redactada por el Arquitecto Técnico Provincial D. Jesús Manuel González Juez.

La necesidad del contrato de obras que tiene por objeto llevar a cabo la presurización de dos escaleras en la Residencia de Ancianos de San Agustín, se plantea para dar cumplimiento a la normativa de incendios y subsanar las deficiencias según exigencia de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Todo ello con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los Centros de Carácter Social para Personas Mayores.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 141.999,98 €, de los cuales 122.413,78 € corresponden al valor estimado del contrato y un máximo de 19.586,20 € al IVA que deberá soportar la Administración. Para la realización de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria 31/230.622 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La contratación conjunta de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras está justificada por la concurrencia del supuesto previsto en el art.108.b de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la singularidad técnica de la obra que requiere soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propia de las empresas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de implantación de un sistema de protección contra incendios, presurización de escaleras norte y sur, cambio de carpintería exterior, grupo generador, acometida eléctrica, pintado de escaleras y patio en la residencia de ancianos de San Agustín y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 141.999,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31/230.622 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Compras en la primera reunión que celebre este órgano.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA DESTINADAS A FACILITAR LA CARGA DE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión celebrada el día 23 de febrero de 2010, en el que se informó favorablemente la realización de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la Instalación de Tomas de Agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el fin de reducir el riesgo de contaminación medio ambiental, para 2010.

En el expediente consta documento contable de Intervención de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 44.412.762.00 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria, así como los oportunos informes, jurídico de fecha 25 de marzo de 2010 y de fiscalización de la Intervención de fecha 6 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la Instalación de Tomas de Agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el fin de reducir el riesgo de contaminación medio ambiental, con un presupuesto de 300.000 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.762.00 del Presupuesto de esta Entidad.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

PROTOCOLO

13.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 7 de mayo de 2010, así como la relación de horas extraordinarias suscrita por el Jefe de Subalternos, y de conformidad con en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas extraordinarias realizadas por el personal Subalterno, durante el mes de abril de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

14.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada por la Responsable de Recuperación de Archivos, de fecha 4 de mayo de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2

del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril, así como los servicios extraordinarios a realizar durante el Programa de Recuperación 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VIAS Y OBRAS

15.- APROBACIÓN DEL “INFORME FAVORABLE” A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en reunión celebrada el día 3 de mayo de 2010, y teniendo en cuenta que se ha recibido del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra el documento “Modificación Puntual Normas Urbanísticas. Palacios de la Sierra (Burgo)”; con registro de entrada en Diputación nº 3.175 de fecha 25 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera de titularidad provincial: BU-V-8229, de Palacios de la Sierra (CL-117) a Hontoria del Pinar (N-234), por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 27 de abril de 2010, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 27 de abril de 2010, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, sobre “Modificación Puntual de la Normas Urbanísticas. Palacios de la Sierra (Burgos)”.

16.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes propuestas presentados por los Ingenieros Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zona sur y norte) D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras y por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 13 de

mayo de 2010, y de conformidad con en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes propuestas, correspondientes a los trabajos realizados durante el mes de abril de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Luis Abril Pérez, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido nombrado Miembro permanente del Consejo del Council of the Américas.
- A D. Juan José Aliende Miranda, por haber sido reelegido Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Burgos.
- A D. José Cordero Valero, Capitán Jefe del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Burgos, por su pase a la reserva, agradeciéndole los servicios prestados en la Provincia de Burgos.

CONDOLENCIAS

- A los familiares del pintor burgalés, D. Luis Sáez Díez, lamentando su pérdida.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 192/2010, de 29 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en demanda 0000342/2010 formulada por D^a Ana María Martínez Muñoz, Auxiliar de Clínica de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos sobre reducción de jornada y por la que se estima la demanda presentada, declarando el derecho de la actora a que se confirme la reducción de la jornada en un 50% y se concrete el horario de trabajo a realizar mientras dure la reducción de jornada por cuidado de hijo en los siguientes términos: de 9,00 a 12,30 horas de lunes a viernes, condenando a la Diputación a estar y pasar por esta declaración.

2.- Sentencia nº 198/2010, de 4 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 2^a, recaída en recurso contencioso administrativo nº 887/08, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2008 sobre el personal funcionario, y por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto anulando por contraria a derecho la exigencia contenida en el art. 3 de que “hubieran prestado servicios para la entidad durante un período superior a seis meses” y declarando conforme a derecho el acuerdo en todo lo demás debatido en este recurso, ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.

3.- Sentencia nº 177/2010 de 5 de marzo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a, recaída en recurso contencioso administrativo nº 191/2008, interpuesto por D. Ignacio Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 027-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.761,15 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

4.- Sentencia nº 309/2010 de 3 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a, recaída en recurso contencioso administrativo nº 241/2008, interpuesto por D. Ulpiano Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 5 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 122-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.244,61 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

5.- Sentencia nº 310/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 229/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 130-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.637,49 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

6.- Sentencia nº 312/2010 de 28 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 205/2008, interpuesto por Dª Antonina Ortega Rodríguez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 133-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.153,53 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

7.- Sentencia nº 313/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 148/2008, interpuesto por D. Antonino Pérez Mata y Dª Vicenta Renuncio Gómez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 044-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 6.553,42 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

8.- Sentencia nº 314/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 208/2008, interpuesto por D. José María, Dª Aurora, D. Armando, D. Alberto y Dª María Teresa Arnaiz González, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 083-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.584,01 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

9.- Sentencia nº 316/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 359/2008, interpuesto por Dª Teófila Renuncio Gómez, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 294-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.435,03 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

10.- Sentencia nº 317/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 317/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 284-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 202,95 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

11.- Sentencia nº 318/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 305/2008, interpuesto por D. Miguel Alonso Casado y D. José María Alonso González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 401-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.982,67 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

12.- Sentencia nº 319/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 299/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 425-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.722,48 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

13.- Sentencia nº 320/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 285/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 417-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.343,18 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

14.- Sentencia nº 321/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 323/2008, interpuesto por D. José María, Dª Aurora, D. Armando, D. Alberto y Dª Mª Teresa Arnaiz González, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 469-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 830,56 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

15.- Sentencia nº 323/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 303/2008, interpuesto por Dª Cándida Renuncio Lázaro, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 321-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.117,98 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

16.- Sentencia nº 324/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 321/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 430-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.451,03 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

17.- Sentencia nº 325/2010 de 7 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 184/2008, interpuesto por Dª María Amelia Alonso García, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 073-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.749,76 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

18.- Sentencia nº 336/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 250/2008, interpuesto por Dª Piedad Ortega Rodríguez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 055-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.568,98 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

19.- Sentencia nº 337/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 347/2008, interpuesto por Dª Piedad Ortega Rodríguez, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 365-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.062,47 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

20.- Sentencia nº 338/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 327/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 333-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.051,19 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

21.- Sentencia nº 339/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 297/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 393-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.008,69 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

22.- Sentencia nº 340/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 247/2008, interpuesto por D. Daniel Díez Miguel, contra acuerdo de 13 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 085-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.610,68 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

23.- Sentencia nº 342/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 260/2008, interpuesto por Dª Justa Moradillo González, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 010-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.820,48 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

24.- Sentencia nº 343/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 220/2008, interpuesto por Dª Tomasa Gallo Sedano y D. Jesús María, D. Francisco José, Dª Nuria y Dª Blanca Rosa Sevilla Gallo, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 123-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.797,07 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora

señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

25.- Sentencia nº 345/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 242/2008, interpuesto por D.ª Amelia Renuncio Alcalde, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 045-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.185,63 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

26.- Sentencia nº 347/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 329/2008, interpuesto por D. Emiliano Ortega Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 396-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.559,43 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

27.- Sentencia nº 348/2010 de 14 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 291/2008, interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla y Dª Manuela Álvarez Ibeas, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 296-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.403,80 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

19.28.- ESCRITO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2010, TRASLADANDO ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UNA EDICIÓN DE LAS EDADES DEL HOMBRE.

Visto el citado escrito en el que se da traslado, sucintamente, del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 25 de febrero de 2010,

sobre “creación de una Comisión informativa especial para promover la celebración en Aranda de Duero de una edición de las Edades del Hombre”, y se interesa la colaboración de esta Entidad, para que pueda llegar a buen término, la solicitud de la celebración en ese municipio, de una futura Edición de las Edades del Hombre.

La Junta de Gobierno resuelve dar traslado del citado escrito a la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural, manifestando su conformidad con dicho escrito.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel